

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN JURÍDICA





OTORGA PERMISO PRECARIO DE USO: LOCALES Y MODULOS DEL MERCADO MUNICIPAL, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

VALLENAR,

17 FEB. 2021

00554

DECRETO EXENTO: Nº______/2021

VISTOS:

- 1. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de otorgar permiso de Bien Municipal a locatarios del Mercado Municipal.
- 2. Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3. El Decreto Supremo N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud publica de importancia internacional por brote de coronavirus.
- 4. Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica de fecha 18 de marzo del 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 5. Resolución exenta N° 188 del Ministerio de Salud de fecha 18 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
- 6. Resolución exenta N° 194 del Ministerio de Salud de fecha 19 de marzo de 2020 que dispone de medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
- 7. Resolución exenta N° 200 del Ministerio de Salud de fecha 20 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
- 8. Decreto exento N° 842 de fecha 18 de marzo de 2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en la Municipalidad de Vallenar con motivo de la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud por brote del nuevo coronavirus (COVID-19).
- 9. Decreto exento N° 865 de a ilustre municipalidad de Vallenar de fecha 20 de marzo de 2020 que decreta cuarentena preventiva en la comuna de Vallenar desde el 21 de marzo de 2020.
- 10. Decreto N°3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, que nombra a Don. Víctor Isla Lutz como alcalde Suplente de la comuna de Vallenar.
- 11. Decreto N° 683, de fecha 15 de febrero de 2021, que nombra a don Felipe Irigoyen como secretario municipal suplente de la comuna de Vallenar.
- 12. Artículos 36 y 63 letra g), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1-. Que, la I. Municipalidad de Vallenar, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículos 36 y 63 letra g), que permiten que los bienes municipales, y los bienes nacionales de uso público que administre la Municipalidad, sean objeto de concesiones y permisos, tiene bajo su administración, el inmueble municipal denominado "MERCADO MUNICIPAL" el cual consta de locales y módulos, los que se encuentran individualizados en ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
- **2-.** Que, con motivo del desmedro económico al cual se han visto expuestos debido a la contingencia sanitaria que vive el país, existe la necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, de otorgar permiso precario de uso de bien inmueble municipal por un periodo determinado a los locatarios del mercado Municipal, esto en relación a las funciones de asistencia social y desarrollo comunitario de la Municipalidad, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1-. <u>OTÓRGUESE PERMISO</u> de ocupación Bien Municipal: LOCALES Y MODULOS DEL MERCADO MUNICIPAL UBICADO EN Calle Serrano esquina Santiago <u>a contar del 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021</u>, ambas fechas incluidas a:

SU UBICACIÓN	NUMERO PUESTO	LOCATARIO	ROL	RUT
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	1	HORTENCIA TRIGO ALCAYAGA	6-033	9567910
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	2	ALEJANDRO BARRERA OLIVARES	6-046	12167249
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	3	LUISA ROJAS TAMBLAY	6-003	9414809
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	4	ELSA ESTER OLIVARES	6-004	4804719
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	5	HECTOR OSSSANDON OLMEDO	6-005	15884853
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	6	PATRICIA DIAZ CUELLO	6-006	8468242
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	7	MARIA ANDRADE BARRAZA	6-007	18755089
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	8	HADA JULIO GARATE	6-076	1208285
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	9	ROSA MONTOYA CARMONA	6-009	4742400
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	10	SONIA ROJO VARAS	6-010	5984158
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	11	FERNANDO ZEPEDA ZEPEDA	6-011	6767759
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	12	ROSA REYGADAS DOMINGUEZ	6-008	662853
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	1	BALDEMAR BARRERA OLIVARES	6-032	12350318
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	2	JESSICA CORTES GARCIA	6-082	12567664
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	3	SALLY MELLADO GARIN	6-073	16733416
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	4	ALBA PEREZ CAMPILLAY	6-035	5455693
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	5	SILVIA ZAMORANO MORALES	6-014	7554017
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	6	BLANCA PEREZ RODRIGUEZ	6-061	9079146
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	7	MARIO NUÑEZ MANCILLA	6-066	6763577
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	8	ERIKA SEGOVIA RAMIREZ	6-056	10930489
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	9	HILDA LOBOS GODOY	6-079	10931919
NTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	10	BLANCA GALLO CARMONA	6-041	5105112
NTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	11	ANTONIA ROJAS BRICEÑO	6-077	8945963
NTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	12	MARGARITA RODRIGUEZ AGUIRRE	6-062	1052102
NTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	13	TEGUALDA GONZALEZ SANTANDER	6-070	8309655
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	14	AUDALIA ESPINOZA TOLEDO	6-045	5.394.641
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	16	ASOC. ARRENDATARIOS M.	6-064	65098670

INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	17	CATHERINE CUBILLOS VALDIVIA	6-044 332754
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	18	NADIA HENRIQUEZ BUGUEÑO	6-043 950764
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	19	PATRICIA RIVERA FIGUEROA	6-057 652708
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	20	DAVID GUZMAN DONAYDE	6-074 503348
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	21	HERMINIA VELIZ SANTANDER	6-052 791900
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	22	CAUPOLICAN MARIN ESCOBAR	6-075 647435
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	3	SOC. CARVAJAL ZUBIETA LTDA.	6-021
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	4	MARIA LILLO MUÑOZ	6-022 696286
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	5	YULIKA MUÑOZ NUÑEZ	6-019 805928
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	5	YULIKA MUÑOZ NUÑEZ	6-023
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	6B	JACQUELINE SALINAS CORROTEA	6-065
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	6A	MARIA RIVERA RIVERA	6-092
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	7A	VALERIA ESPINOZA LILLO	6-080
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	7B	MAGALY MORALES MORALES	6-081 944837
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	8	HONORIO LOPEZ PIZARRO	6-026 662853
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	14	ANDREA ALEJANDRA DE LA ROZA LICUIME	6-083
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	15	DOMINGA DEL ROSARIO SEURA	6-078 366660
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	16	CARLOS GAJARDO YANEZ	6-016 1150557
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	17	ANGEL GAJARDO OLIVARES	6-015 449000
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	18	JOSEFINA AGUILERA PAEZ	6-017 406963
SECTOR PESCADERIA MERCADO M.	1	ISABEL COLLADO ARAYA	6-067 780100
SECTOR PESCADERIA MERCADO M.	2	TOMAS GUERRERO FERNANDEZ	6-072 844941
SECTOR PESCADERIA MERCADO M.	3	CLAUDIA SANTANDER ORELLANA	6-031 461550
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	1	EUSEBIO DUARTE MADARIAGA	6-084
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	2	MARGARITA AGUIRRE BARRIOS	6-085
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	5	JOSÉ AGUILERA VEGA	6-088 012904
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	6	HUGO ACOSTA SALAZAR	6-089 065228
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	7	CARLOS ARAYA CONTRERAS	6-090 899460
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	8	ALICIA CORTÉS CASTILLO	6-091 839406

2-. <u>ESTE PERMISO</u> se otorga en virtud de las disposiciones estipuladas en el artículo 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y como consecuencia de ello, <u>será esencialmente precario, pudiendo ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.</u>

3-. EL TITULAR DE ESTE PERMISO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) Ejercer en pleno dominio el derecho de uso y goce sobre el terreno objeto de este permiso, que se le entregará por todo el plazo de duración estipulado.
- **b)** No podrá transferir bajo ningún título el inmueble adjudicado en virtud de este permiso, ni tampoco el derecho que lo vuelve su titular, sin autorización previa de la Municipalidad, y estando facultada ésta última para no autorizar la transferencia.
- c) Todas las inversiones y mejoras que no puedan ser retiradas sin detrimento para el Municipio, quedarán en poder de la Municipalidad de Vallenar, al término de este permiso, sin perjuicio de las acciones que se determinen al término del mismo por parte de la autoridad comunal (Alcalde y Concejales), dentro de lo que la normativa legal vigente les permita.
- **d)** Mantención de un estricto aseo y limpieza de los servicios higiénicos y espacios entregados alrededor del recinto.

4-. <u>DESÍGNESE</u> a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vallenar, como la Unidad Técnica o Administradora del presente permiso, que se encargará de fiscalizar su fiel cumplimiento, y la aplicación de las multas que se establecen más adelante, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer las otras Direcciones de la Municipalidad de Vallenar, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Por lo tanto, el titular de este permiso, deberá coordinar los distintos aspectos del servicio con la Unidad Técnica, quien podrá disponer de las medidas que sean necesarias ante cualquier evento.

5-. LA MUNICIPALIDAD, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: revisar contrato

- **a)** Entregar los locales con la recepción municipal, en cuanto a la construcción y dotación de servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad).
- **b)** Restringir la autorización de comercio ambulante en el área del bien nacional de uso público que contiene al Mercado Municipal.
- **c)** De acuerdo a la presentación de las actividades culturales, deportivas o recreativas, por parte del titular de este permiso, éstas deberán ser consensuadas con las actividades propias del Municipio, a fin de establecer una calendarización para todas las actividades propuestas por año calendario.
- **d)** Será deber de la Municipalidad, aportar a la seguridad del mercado, como parte del programa de seguridad establecido para el sector, diurno y nocturno, así coordinado con los organismos de seguridad oficiales.
- **6-.** <u>DE NO EJECUTARSE EL PERMISO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA RESOLUCIÓN</u>, y por los antecedentes que forman parte de él, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, la Municipalidad aplicará las siguientes multas:
- a) Por mal aseo y falta de limpieza de los lugares concesionados (interior y exterior).
- b) Falta de disposición adecuada de los residuos domiciliarios.
- c) Falta de mantención y cuidado del local y su infraestructura.
- 7-. <u>EL PERSONAL QUE SE EMPLEE PARA LOS EFECTOS DE LA EXPLOTACIÓN DE ESTE PERMISO</u>, será proporcionado íntegramente por su titular, y en consecuencia, <u>no tendrá vínculo de ningún tipo con la Municipalidad de Vallenar.</u>

Por lo tanto, para efectos de este permiso, la responsabilidad será exclusivamente de su titular. Este último será el único responsable de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí mismo, o a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

8-. <u>EL TITULAR DE ESTE PERMISO, SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE</u> por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante el desarrollo de este permiso, tanto a personal dependiente de sí mismo, a la Municipalidad o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

Es así como, si durante su desarrollo, ocurrieran hechos o daños, tanto propios del permiso, como de terceros, o multas por incumplimiento de normas respecto a seguridad, permisos especiales y otras, será de exclusiva y única responsabilidad de su titular, asumiendo los costos administrativos y económicos que genere dicha acción.

<u>9-. EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS</u> no contempladas en el presente acto resolutivo, estas serán resueltas unilateralmente por parte de la Municipalidad, la que deberá velar en todo momento por los intereses municipales y de los usuarios.

Del mismo modo, el titular de este permiso, podrá por escrito, fundamentar descargos a las decisiones que la Municipalidad efectúe respecto de controversias y situaciones no contempladas en este acto resolutivo.

- **10-.** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE PERMISO, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.
- **11-.** <u>SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE</u>, el personal a cargo del titular de este permiso, no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto de la Municipalidad de Vallenar.

12-. EL TITULAR DEL PERMISO, financiará los gastos en que incurra durante su periodo de vigencia, como asimismo, de la mantención, limpieza y aseo del espacio utilizado, y será de su cargo, la gestión y obtención de la resolución sanitaria, y otros que así sean requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio a desarrollar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, RUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA SECRETARIO MUNICIPAL(S)



VIOTOR ISLACUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DE VALLENAR(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno.
- Administración Municipal.
- SECPLA.
- DAF
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes

VILTERALIVATORIO BORRESONO BORRESONO

s así como, si durante su desarrollo, courre no hechos a daños, tanto propos del permiso, como de terceros, o muitas por incumplimiento de normas respecto a seguridad, permisos especiales y otras, será de exclusiva y única responsabilidad de su truiar, asumíendo usa costas administrativos y económicos que cenore dicha acción.

9. EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS no con templadas en el precente outo esclutivo, estas serán resurbtas unitarefolmente por parte de la Municipalidad, la que dubria verar en todo momento por des lotteres es unidares es concernoles y de los usuarios.

Detarismo modo estitular de este permise, padrá por escrito, fundamentar descorpos e las decisiones que la viduationes no contemplarias en este acto resolutivo.

10. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERI ADOS DEL PRESENTE PERMISO, las parias filan su domicillo en la comuna y ciudad de Vallenar, y se someten a la luncido don y competencia de sus Tribunales de Justicia.

11-- SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE, el personal a pargo del fitular de esta , especial de persona en el dependiente ni empleado de la Municipalidad, y que melizará su labor sin vinculo de cabaca en consecución o dependencia, respecto de la Municipalidad de Vallenar;

DIRECCIÓN JURÍDICA

FELIPE IRIGOYEN ARAYA

VIGLOR SCIENTZ ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR(S)

As integration.
Direccon de Coacel interno.
Administración Ministrat.
SEGFLA.
DAR.
CAJ.
CAJ.
ON de Transparavoid Municipal

ne levisare in